

DECRETO Nº

07 DIC. 2016

TEMUCO,

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales

morosos.

2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el

Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Decreto N° 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, Encargado de Finanzas Parque Cementerio General, según Decreto Alcaldicio Nº 658 del 07.03.2016, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9803,/ de fecha 02/12/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

CARO ASTUDILLO MARIANO DE JESUS

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

CONCEPTO

Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.218.769.la que será cancelada con \$ 240.152.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	5105859	31/01/2017	81.551
2	5105860	28/02/2017	81.551
3	5105861	31/03/2017	81.551
4	5105862	30/04/2017	81.551
5	5105863	31/05/2017	81.551
6	5105864	30/06/2017	81.551
7	5105865	31/07/2017	81.551
8	5105866	31/08/2017	81.551
9	5105867	30/09/2017	81.551
10	5105868	31/10/2017	81.551
11	5105869	30/11/2017	81.551
12	5105870	31/12/2017	81.556

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARBO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

-Oficina de Partes

-Parq. Cement. Gral.

"POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL

DEL SERVICIO CEMENTERIO



CONVENIO DE PAGO Nº 9803,/123

En Temuco a, 02/12/2016 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: CARO ASTUDILLO MARIANO DE JESUS

Rut

Dirección

Rol

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ 1.218.769

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- > Pie contado de \$ 240.152
- > Saldo en 12 cuotas mensuales y sucesivas de \$81551 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 02/12/2016 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CARO ASTUDILLO MARIANO DE JESUS

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ADMINISTRADORA GENERAL DEL SERVICIO CEMENTERIO